



EC/844

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 20 MAR 2018

VISTO: el Acuerdo de Ejecución del Proyecto de la Escuela Primaria en Montevideo, Uruguay, celebrado el 29 de noviembre de 2017 entre el Ministerio de Comercio de la República Popular China y la Presidencia de la República, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a la construcción de una escuela primaria pública y de tiempo completo en el inmueble Padrón N° 426.539 ubicado sobre las calles Dr. José May, Oficial de 17 mts. y Dr. Víctor Escardó y Anaya del barrio de Casavalle de la ciudad de Montevideo;

II) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) tiene cometidos de planificación, diseño, supervisión, administración, coordinación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión de actividades, proyectos y programas de cooperación internacional recibida y otorgada por Uruguay, para dar cumplimiento a las prioridades nacionales de desarrollo del país;

III) que por su parte la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es la responsable de la ejecución de las actividades del proyecto, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU);

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de asegurar las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo de Ejecución del Proyecto de la Escuela Primara en Montevideo, Uruguay, procede autorizar la celebración de un Convenio Interinstitucional entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Administración Nacional de Educación Pública;

II) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Administración Nacional de

Educación Pública, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020